



Resolución N° 121 / 24-10-2024

El folio ha sido generado electrónicamente.

**VISTOS:**

1. Las presentación de fecha 10 de octubre de 2024, ingreso correlativo N°56.748-2024 (“**Notificación**”), mediante la cual, por una parte, Asesorías e Inversiones Contémpora S.A. (“**Contémpora**”); y por la otra, Comercial e Inversiones Pin SpA, Inversiones Clones Limitada e Inversiones Faluco Limitada (las últimas tres conjuntamente, “**Grupo Lührs**” y, junto a Contémpora, las “**Partes**”) notificaron a esta Fiscalía Nacional Económica (“**Fiscalía**”) una operación de concentración consistente en la eventual adquisición de control conjunto por las Partes en Grupo Colgram S.A., entidad controlada actualmente por Grupo Lührs (“**Operación**”).
2. Las declaraciones juradas de veracidad, suficiencia y completitud de la información aportadas en la Notificación, suscritas por los representantes legales de las Partes, en los términos del artículo 7° N°6 del Reglamento, según se define más adelante.
3. Lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°211 de 1973 (“**DL 211**”).
4. Lo establecido en el Reglamento sobre Notificación de una Operación de Concentración, aprobado mediante el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°41 de 2021, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (“**Reglamento**”), y en especial en su artículo 7°.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo con lo sostenido por las Partes, la Notificación daría cuenta de una operación de concentración de aquellas contempladas en el artículo 47 letra b) del DL 211.
2. Que, del análisis de la Notificación, es posible concluir que, bajo los términos informados, la Notificación se encuentra completa. En razón de lo anterior, y sin perjuicio de los demás antecedentes e información que la Fiscalía pueda requerir durante el procedimiento, corresponde dictar resolución de inicio de investigación, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 inciso tercero del DL 211.

**RESUELVO:**

- 1°.- **INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN**, relativa al Rol FNE F407-2024.
- 2°.- **NOTIFÍQUESE** a las Partes la presente resolución por medio de correo electrónico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del DL 211.
- 3°.- **PUBLÍQUESE**.

Por orden del Fiscal Nacional Económico.

Rol FNE F407-2024.

**VICENTE LAGOS TORO**  
**JEFE DIVISIÓN DE FUSIONES (S)**  
**FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA**  
**Incorpora Firma Electrónica Avanzada**

PTG

